

## **LEY DEPARTAMENTAL N° 229**

*del 28 de agosto de 2017*

*Adrián Esteban Oliva Alcázar*  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,**

*Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:*

### **"LEY DEPARTAMENTAL TRANSITORIA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL (PROSOL) GESTION 2017"**

**Artículo 1. (OBJETO).**- *La presente ley tiene por objeto que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, efectivice de manera inmediata las transferencias a las comunidades campesinas e indígenas beneficiarias para la ejecución del Programa Solidario Comunal (PROSOL) correspondiente a la gestión 2017.*

**Artículo 2. (DE LAS TRANSFERENCIAS).**-

- I.** *En tanto la Asamblea Legislativa Departamental apruebe un nuevo reglamento del PROSOL, se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, en relación al monto por familia a ser transferido aplicar de manera extraordinaria en la presente gestión fiscal, los acuerdos entre la Gobernación y los Beneficiarios, plasmados en el acta de acuerdo de fecha 22 de junio del año 2017, acta que forma parte indisoluble de la presente Ley.*
- II.** *Para la ejecución de las iniciativas productivas comunales, se aplicará en la gestión 2017 el Reglamento Operativo del PROSOL vigente, con excepción del párrafo I del artículo 22, en virtud del artículo 2 párrafo I de la presente Ley.*
- III.** *El monto a transferirse en la Región Autónoma del Gran Chaco, será de acuerdo a la programación financiera concertada entre el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco y la Federación Regional de Comunidades Campesinas del Gran Chaco y las Organizaciones matrices de los pueblos Indígenas ( la Organización de Capitanías Weenhayek de Tarija - ORCAWETA, el Consejo de capitanes Guaraní de Tarija -C.C.G.T. en coordinación con cada una de sus Capitanías Zonales y la Asamblea del Pueblo Indígena Tapiete - A.P.I.T.).*

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**DISPOCIÓN ADICIONAL UNICA.** *La acreditación de las capitanías comunales de los Pueblos Indígenas Guaraní, Weenhayek y Tapiete, en concordancia con la Sentencia Constitucional 0006/2016 de fecha 14 de enero de 2016, se realizará mediante Resolución de cada una de sus organizaciones matrices (Organización de Capitanías Weenhayek de Tarija ORCAWETA, Asamblea del Pueblo Indígena Tapiete APIT y el Consejo de Capitanes Guaraní de Tarija CCGT en coordinación con las capitanías zonales), debiendo presentar actas de respaldo de acuerdo a sus usos y costumbres.*

### **DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**

**DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA UNICA.** *Se abrojan y derogan todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley.*

*Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.*

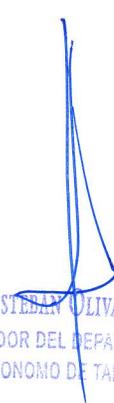
*Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.*

*Fdo. Sara Armella Rueda, Abel Guzmán Murguía.*

**Por Tanto:** *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

*Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.*

**Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**



ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
AUTÓNOMO DE TARIJA

# ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de Tarija siendo horas 13:01 del día jueves 22 de junio de 2017, los sujetos del PROSOL presentes, acuerdan:

## 1.- MONTO DEL PROSOL 2017:

Asumiendo la cantidad de familias beneficiarias del PROSOL 2015 como base de cálculo, se ha determinado 2.231,95 Bs por familia beneficiaria, monto que respeta el total presupuestado de 69.378.000 Bs. Para facilitar la aplicación del monto del PROSOL por comunidad y la rendición de cuentas en su momento, se acuerda redondear el monto a 2.250 Bs. por familia beneficiaria para la ejecución del PROSOL 2017

## 2.- ESTADO SITUACIÓN CARPETAS NO CERRADAS:

Las carpetas comunales no cerradas por falta de verificación por parte de la Dirección del PROSOL, podrán ser cerradas previo cumplimiento a la verificación e informe positivo al respecto.

Las Comunidades que consideren que se ha vulnerado sus derechos, podrán solicitar subsanar sus observaciones previa presentación de memorial hasta el viernes 30 de junio de 2017 a horas 18:00. En oficinas de la Dirección del PROSOL

## 3.- ESTADO SITUACIÓN PROVINCIA GRAN CHACO

La Federación Regional y las organizaciones matrices de los pueblos indígenas originarios deberán gestionar ante sus respectivas autoridades políticas y administrativas el estado de situación de las carpetas PROSOL 2015, de acuerdo a informe de la dirección departamental del PROSOL.

*Glady's Martín Sanaboval Salgado*  
DIRECTORA GENERAL  
PROGRAMA SOLIDARIO COMUNITARIO  
PROSOL

*Fernando Barrientos Iniguez*  
SECRETARIO DPTAL. DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

*Felipe Alejandro Moza Segundo*  
Secretario Dptal. de Pueblos y Naciones Indígenas  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija

*Santos Renaldo Valdes Baldivieso*  
SECRETARIO EJECUTIVO  
F.S.U.C.C.T. TARIJA

*Isaias Condori Mora*  
SECRETARIO DE HACIENDA  
F.S.U.C.C.T.

*Nicolino Sossa M.*  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CENTRAL SINDICAL  
Municipio de El Puente

*Oswaldo Quira Quispe*  
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL  
F.S.U.C.C.T.

*Victor Quirino*  
SECRETARIO GENERAL  
RELACIONES Y COMUNICACION  
F.S.U.C.C.T.

*St. Celso Victor Michel*  
SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE  
F.S.U.C.C.T.

*Sra. Mariela Valencia Grau*  
SECRETARIA DE RELACIONES  
Central - Cercado  
E.L. 1898497 TJA

*Provincia ARCE*  
CENTRO SOCIAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS  
Tarija - Bolivia

*CONCEJO DE CAPITANES GUARANI DE TARIJA*  
COMITE DE CAPITANES GUARANI  
AMBELFA DEL PUEBLO GUARANI  
TARIJA - BOLIVIA

*SECRETARIA DPTAL. DESARROLLO PRODUCTIVO*  
TARIJA - BOLIVIA

*SECRETARIO DE RELACIONES*  
SUB-CENTRAL TOLON-USA  
C.T. 1882754

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Halán Martínez G.*  
Aux. ADM.